Guayaquil, julio 13 de 2016

Ingeniera Comercial JOHANNA ELIZABETH LOPEZ MERA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía HOTELERAJERUSALEN C.A., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirla a usted como PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, y con las facultades fijadas en el estatuto social de la citada sociedad, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del estatuto social.

El estatuto social vigente de la compañía **HOTELERAJERUSALEN C.A.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Septuagésimo de Guayaquil el 13 de julio de 2016.

Atentamente,

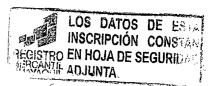
Ing. Com. Jonás López Vásquez

Accionista fundador de la compañía HOTELERAJERUSALEN C.A.

Razón: Acepto el cargo para al que he sido designada. Guayaquil, julio 13 de 2016

ing. com: Johanna Elizabeth Lopez mera

C.C. No. 0911507242







NUMERO DE REPERTORIO:28.654 FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2016 HORA DE REPERTORIO:12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con feeha catorce de Julio del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: HOTELERAJERUSALEN C.A., de fojas 31.558 a 31.572, Registro Mercantil número 2.828. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía HOTELERAJERUSALEN C.A., a favor de JONAS ABDIAS LOPEZ VASQUEZ, de fojas 31.513 a 31.516, Registro de Nombramientos número 8.379. (3) NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía HOTELERAJERUSALEN C.A., a favor de JOHANNA ELIZABETH LOPEZ MERA, de fojas 31.517 a 31.520, Registro de Nombramientos número 8.380.

Ab. Marissa Pendéla Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL/CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 18 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.